

PAUTAS MÍNIMAS

“Informes de Gestión Trimestrales”

I. Antecedentes

Las presentes PAUTAS MÍNIMAS o lineamientos generales se emiten para facilitar la aplicación de lo establecido en las “Guías para la Implementación del Control Interno Institucional en el marco del SINACORP¹” emitida por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno Institucional (ONADICI).

En tal sentido, estas PAUTAS MÍNIMAS se relaciona con el cumplimiento de la siguientes Prácticas Obligatorias contenidas en dichas Guías:

Componente: 1. Ambiente de Control Interno

Elemento: 1.1 Resumen Ambiente de Control Interno

Práctica Obligatoria: 1.1.3 PO.3

II. Objetivo

Establecer las pautas o lineamientos mínimos a ser tenidos en cuenta para la preparación y emisión de “Informes de Gestión Trimestrales” como una forma de promover y apoyar el funcionamiento de los Comités señalados en el apartado siguiente, así como dar seguimiento al funcionamiento eficiente de los mismos.

III. Alcance

Estas PAUTAS MÍNIMAS aplican a los siguientes Comités:

- Control Interno (COCOIN).
- Coordinación Institucional (CCI).
- Auditoría (CA).

¹ SINACORP = Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos, a cargo del Tribunal Superior de Cuentas.

IV. Desarrollo de las pautas mínimas

1. *Definición y objetivos del Informe de Gestión Trimestral para los Comités*

Antes de comenzar a desarrollar este punto, es importante aclarar y consensuar que la palabra “gestión” significa: “Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o de un deseo cualquiera” (Real academia Española 22° edición).

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el Informe de Gestión debe representar un documento conciso y sencillo pero elocuente para expresar de manera clara las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados trimestralmente, en función de, como mínimo:

- Los objetivos y responsabilidades del Comité.
- El Plan de Trabajo Anual previamente aprobado.
- Situaciones sobrevinientes después de la elaboración del Plan de Trabajo Anual.

El Informe de Gestión debe brindar información útil para observar los avances y verificar el adecuado funcionamiento del Comité respectivo, así como adoptar las medidas conducentes para subsanar cualquier limitación, presente o previsible, a efecto de lograr los objetivos del Comité y el adecuado cumplimiento del Plan de Trabajo Anual.

2. *Aspectos mínimos a cubrir en el Informe de Gestión Trimestral*

Los Informes de Gestión Trimestral del COCOIN, CCI y CA deben incluir, como mínimo, información referida a los siguientes temas:

- a) Avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual o Programa Operativo Anual (meta o producto propuesto y grado de alcance).
- b) Principales actividades desarrolladas.
- c) Productos elaborados como consecuencia de las principales actividades desarrolladas.
- d) Limitaciones presentadas y acciones tomadas para superarlas.
- e) Limitaciones previsibles para cumplir los objetivos y el Plan de Trabajo Anual y acciones previstas para superarlas.
- f) Ajustes al Plan de Trabajo Anual y fundamentaciones para ello.
- g) Requerimientos (materiales, humanos o financieros) derivados de posibles ajustes al Plan de Trabajo Anual.

Se sugiere que la información anterior sea presentada en un formato que contemple las siguientes tablas:

Para a) “Cumplimiento del Plan de Trabajo Anual”

Productos a presentar según Plan de Trabajo al cierre del trimestre.....	Porcentaje de avance	Fuente ² de verificación

Para b) y c) “Principales actividades desarrolladas y productos obtenidos”

Principales actividades desarrolladas	Productos o resultados obtenidos	Fuente de verificación

Para d) “Limitaciones presentadas y acciones tomadas para superarlas”

Limitaciones presentadas	Acciones tomadas para superarlas

Para e) “Limitaciones previsibles y acciones a tomar para superarlas”

Limitaciones previstas	Acciones a tomar para superarlas

Para f) “Ajustes al plan de trabajo”

Presentar de conformidad con la estructura inicial del Plan de Trabajo Anual.

Para g) “Requerimientos adicionales”

Presentar los requerimientos justificando cada uno de ellos y relacionándolo con cada línea o producto del Plan de Trabajo Anual original o ajustado.

² La “Fuente de información” es útil para indicar dónde cualquier interesado legítimamente puede verificar lo reportado en el “Informe Trimestral de Gestión”.

3. Fecha de presentación y destinatarios del Informe de Gestión Trimestral

Los Informes de Gestión Trimestral del COCOIN, CCI y CA deben presentarse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes que se está informando, a:

- Máxima Autoridad de la Entidad.
- ONADICI.

V. Responsabilidades

Para el cumplimiento de las presentes PAUTAS MÍNIMAS referidas a la elaboración y presentación de los “Informes de Gestión Trimestrales”, se establecen las siguientes responsabilidades:

Integrantes de cada Comité

- a) Asistir a las reuniones convocadas por el responsable de cada Comité para abordar los temas relacionados con la elaboración, análisis y presentación del Informe de Gestión Trimestral.
- b) Elaborar el “Informe de Gestión Trimestral” en las partes o responsabilidades que le corresponde, de conformidad con el Plan de Trabajo Anual, objetivos del Comité respectivo y las presentes PAUTAS MÍNIMAS.
- c) Remitir la parte del Informe pertinente al Coordinador o Presidente del Comité al cual pertenece en las fechas indicadas éste.

Coordinador o Presidente de cada Comité

- a) Velar por el adecuado cumplimiento de las responsabilidades que le compete a cada integrante de los diferentes Comités y exigir en tiempo y forma la parte del Informe de Gestión que le compete a cada uno de ellos.
- b) Convocar y realizar reuniones, como mínimo cada (3) tres meses, para abordar aspectos relacionados a los Informes de Gestión Trimestrales.
- c) Coordinar la integración y consolidación del Informe de Gestión Trimestral que será presentado.
- d) Remitir el Informe de Gestión Trimestral en tiempo y forma a las autoridades señaladas en el numeral IV. 3. anterior.

Unidad de Auditoría Interna

- a) Dar estricto seguimiento al efectivo cumplimiento de las presentes PAUTAS MÍNIMAS e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellos, el Comité de Control Interno Institucional y ONADICI.